

SANTA CRUZ, 22 de Octubre de 2019.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra g.- "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad".
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N° 82, del 18 Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- Memorandum N° 66 de Enfermera Encargada de Esterilización.
- 6.- Certificado disponibilidad presupuestaria.
- 7.- Cotización de P&E Soluciones Industriales SPA., N° 17119 de fecha 15 de Octubre de 2019.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud requiere adquirir servicio de reparación y repuestos para lavadora Miele Modelo G7831 del Servicio de Esterilización.
- 2.- Que, la empresa COMERCIALIZADORA PYE SOLUCIONES INDUSTRIALES LTDA., es la empresa autorizada para el servicio técnico, la instalación, la mantención preventiva y correctiva de los equipos de la línea MIELE Profesional.
- 3.- Que, el servicio de reparación se financiará con cargo al Presupuesto de Salud 2019.
- 4.- Que, en razón a la importancia del proceso previo de lavado de los insumos que se ocupan en las diversas prestaciones u acciones que se efectúan en el CESFAM es necesario reparar, con urgencia, el equipo de esterilización ya que, de no hacerlo, se expone a los usuarios a una preocupante situación de salubridad y la consecuencial falta de servicio de este municipio.

DECRETO :

1. **APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **COMERCIALIZADORA PYE SOLUCIONES INDUSTRIALES LTDA., Rut: 76.035.740-5, por un monto de \$ 249.372 IVA incluido**, por adquirir el servicio de reparación de lavadora de servicio de Esterilización.
- 3.- **CARGUESE** el gasto a Presupuesto de Salud, a la cuenta N° 215.22.06.006.001.001.
- 4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**
Por Orden del Señor Alcalde.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

PAOLA DEL CARMEN ACUÑA CACERES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Transparencia (01)